

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Ferrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales. 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Circular número 45.

Como sin embargo de lo prevenido en mi circular de 25 de julio último, inserta en el boletín oficial número 59; espedita con objeto de que los ayuntamientos que se hallaban en descubierto por las cuotas que les habían correspondido en el reparto de 185 mil reales hecho sobre las existencias de los positos de esta provincia las hiciesen efectivas para el 15 del presente mes, ninguno lo haya verificado, faltando de un modo tan reparable al cumplimiento de sus deberes; ha llegado el caso de que á pesar de ser opuesto á mi carácter y principios tenga por fin que adoptar las medidas coercitivas que un servicio tan interesante reclama de mi autoridad. Antes de llevarlas á efecto quiero no obstante amonestarles nuevamente, y aun tenerles la consideración de esperar hasta 31 del que rije para que lo realicen; pero en la inteligencia de que interin llega este plazo que solo por evitarles gravámenes les concedo, como último é improrrogable, dispondré lo conveniente para que aquel mismo dia salgan las comisiones de apremio contra los morosos sobre cuyos bienes propios pesará precisamente el pago de las dietas señaladas á aquellos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de agosto de 1837. =Gerónimo Serrano.= Señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de

Alcaraz.
Alpera.
Cilleruelo.
Fuensanta.

Hellin.
Nerpio.
Pobedilla.
Yeste.

El Excmo Sr. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia con fecha 5 del actual se ha servido comunicarme la real or-

den del tenor siguiente.

„Considerando la augusta Reina gobernadora muy conveniente y aun necesario en las circunstancias en que la nacion se encuentra que los eclesiásticos no se alegen de su residencia habitual sin el permiso de la autoridad política; se ha servido mandar S. M. que por ahora y hasta otra disposicion en contrario ninguno de ellos cualquiera que sea su clase se ausente de las Iglesias en que tenga su residencia, sin licencia espresa por escrito de la autoridad diocesana, aprobada en la misma forma por el gefe político de la respectiva provincia, quien nunca la concederá para esta corte, limitandose en este caso á remitir el expediente con su informe al ministerio de mi cargo, para que en su vista se digne S. M. resolver lo que estime mas conveniente; y es la Real voluntad que los mismos gefes políticos dicten las medidas mas eficaces á fin de que si se presentase algun eclesiástico sin el indicado permiso en los pueblos de su distrito lo obliguen á restituirse inmediatamente á su Iglesia, á reserva de lo demas á que haya lugar por contravenir á las ordenes del gobierno, dando cuenta por este ministerio con espresion de las circunstancias y demas que consideren oportuna para la acertada resolución de S. M. Igualmente se ha servido determinar la augusta Reina gobernadora que los gefes políticos vigilen muy cuidadosamente acerca del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de las cortes de 6 de febrero ultimo, y otros á que este se refiere sobre la residencia personal de los beneficios eclesiásticos, promoviendo su ejecucion ante los diocesanos, y dando cuenta por este mismo ministerio de las contravenciones que notaren, para que en su vista determine S. M. lo que corresponda.”

Al circular la preinserta real orden para conocimiento y puntual cumplimiento de los eclesiásticos residentes en esta provincia, prevengo á VV. que en caso de presentarse alguno en sus respectivas jurisdicciones ó demarcaciones sin los requisitos que espresa dicha real orden, le obliguen á restituirse sin la menor

demora á la Iglesia ó pueblo á que pertenezca dándome cuenta de los casos de infracción que ocurran espresando el objeto que haya movido al eclesiástico para trasladar su residencia, autorización ó licencia con que se presentare, la que con toda detención será examinada por VV. por si adoleciere de alguno de los requisitos prevenidos; avisando por de pronto el recibo de esta circular con nota espresiva del número y clase de eclesiásticos que en la actualidad residan en ese pueblo, ó Iglesias á que están destinados. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 16 de agosto de 1837. =Gerónimo Serrano.=Señores alcaldes constitucionales de esta provincia.

Por el ministerio de la gobernación de la península se ha comunicado á este gobierno político con fecha 28 de julio último el decreto siguiente.

„El Sr. ministro de la guerra me dice lo que sigue:—Su Magestad la Reina gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española Reina de las españas, y durante su menor edad, la Reina viuda su madre Doña Maria Cristina de Borbon, gobernadora del reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente:

Las cortes, en uso de sus facultades, han decretado:

Primero. Se declara que los defensores de la ciudad de Solsona han merecido bien de la patria.

Segundo. El gobierno cuidará de indemnizarlos de los perjuicios que han sufrido, y propondrá las pensiones á que considere acreedores á los inutilizados y á los huérfanos de los que murieron en la defensa memorable de aquella ciudad. Palacio de las cortes 29 de junio de 1837.=Agustín Argüelles, presidente. =Pío Laborda, diputado secretario.=Mauricio Carlos de Onís, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Está rubricado de la real mano.=En palacio á 4 de julio de 1837.=De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid ó de julio de 1837.=Almodovar.=Pe la propia real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca.

Y lo comunico á VV. para el mismo objeto. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de agosto de 1837.=Gerónimo Serrano.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

En la gaceta de Madrid número 986 del domingo 13 de agosto se inserta la Ley que sigue:

Doña Isabel II. por la gracia de Dios y la constitucion de la monarquía española, Reina de las españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina regente y gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente.

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno de S. M. para exigir inmediatamente:

Cinco por 100 sin deducción alguna sobre las rentas de los prédios ó fincas rústicas, arrendadas ó no cultivadas por sus dueños.

Una vigésimacarta parte íntegra de los alquileres que perciban anualmente los propietarios de prédios ó fincas urbanas, y del valor que por tasación se diere en renta á las mismas fincas que esten habitadas por sus dueños.

Una cuota íntegra de las que por subsidio industrial ó mercantil esté pagando cada individuo ó le haya sido asignada últimamente, sin distincion de españoles ni extrangeros.

Esta exaccion será á cuenta de lo que deba exigirse con arreglo á lo que las córtes decreten definitivamente. Palacio de las mismas 9 de agosto de 1837.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=YO LA REINA GOBERNADORA.=En palacio á 12 de agosto de 1837.=A D. Juan Alvarez y Mendiabala.

Y lo comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de agosto de 1837. =Gerónimo Serrano.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

Albacete 19 de agosto.

El presidente del ayuntamiento constitucion- de la villa de Viveros con fecha 15 del actual dá parte al Sr. Gefe superior político de esta provincia que la horda de facerosos ó ladrones montados que vagaban por aquellas inmediaciones cometiendo toda clase de estragos, y que en la actualidad se componia de 41 hombres, ha sido batida y destrozada por un cuerpo de caballería de la mancha en un cortijo llamado Cinco Casas, situado entre el lugar nuevo y Manzanares; habiendoles muerto 30 hombres, escapando los 11 restantes en el principio de la accion, logrando rescatar á don Juan Tomas Alfaro á quien tenian en su poder con el fin de exigirle 400 rs., y tam;

bien pudo fugarse un criado de don Manuel Catalán con varias yeguas, un potro y tres mulas de cuatro que le habían robado anteriormente. Este feliz acontecimiento, si bien consumado por la caballería que opera en la Mancha, es debido á los valientes soldados de los regimientos de Africa y Ceuta, que al mando del capitán don Francisco Manero encargado de la persecucion de dicha gavilla, dirigiendo con actividad y acierto sus operaciones militares consiguió lanzar á los vandalos de los escabrosos límites de esta provincia, arrojándolos á los llanuras de lugar nuevo y Manzanares, en donde alcanzados por fuerza de caballería, fueron destrozados casi en su totalidad, dejando el campo cubierto de caballos muertos. De esperar es sirva de escarmiento á los malvados tan reciente desengaño; y que los ciudadanos satisfechos del buen comportamiento y penalidades que arrostra el soldado siempre dispuesto á osulizar y destruir al enemigo, le tributen todo elogio, encomien sus virtudes, y cooperen por su parte á conseguir nuevos triunfos sobre el comun enemigo.

Madrid 14 de agosto.

ENTRADA DE LA DIVISION DEL GENERAL EN JEFE.

El anhelo de contemplar á los guerreros que ha conducido á esta corte el ilustre general Espartero nos hizo salir ayer á una legua á su encuentro. ¡Cuánto nos fatigamos al ver unas huestes, cuyo continente y aire marcial, si bien anunciaban los padecimientos inherentes á la clase de guerra que hacen, dejaban ver por otro lado el ardimiento, el denuedo y el fuego pátrio que los hace superiores á los trabajos! ¡Cuánta ternura no admiramos las frecuentes escenas que se ofrecian á nuestra vista y en que veíamos estrechar en sus brazos el padre al hijo, la esposa al esposo y el amigo al amigo! ¡Viles egoistas! ¡Partidarios del rey salvático! ¿Por qué no salisteis á admirar tanto valor, tanto sufrimiento, tantas virtudes cívicas y militares como os presentaban los hijos esforzados de la augusta CRISTINA?

El numeroso vecindario de esta córte que formaba un dilatadísimo cordon hasta el real Palacio, pagó el tributo de gratitud á tantos valientes como han volado al primer amago con que el bando rebelde amenazó su reposo é intentó profanar con su inmunda planta la mansión pacífica de la inocente ISABEL II. Los hombres mas acostumbrados á los trabajos, á las penalidades y privaciones de la vida no se sacaban de mirar á los bizarros soldados, que cinco dias antes se hallaban en las asperas montañas de Aragon, que han hecho jornadas de diez y aun doce leguas por dia, y que entraban en los pueblos con semblantes alegres y entonando himnos á la LIBERTAD y á ISABEL II. Todos admiraban á la brillante oficialidad que dejaba ver en sus rostros los testimonios del valor, y en sus pechos las insignias con que la patria honra el heroismo.

Todos los cuerpos de infantería, caballería y artillería de la division, se mostraban dignos unos de otros y de la patria que se envanece de poseerlos; de la patria que espera de ellos nuevos dias de gloria que le aseguren la suspirada paz.

Es de esperar que el gobierno se apresurará á reparar las necesidades de estas tropas, para que á la mayor brevedad salgan á exterminar las hordas del Pretendiente, secundando el entusiasmo y ardimiento que inflama sus pechos. ¡HONOR á los soldados de la patria! ¡HONOR á su valiente general!

Ya dimos ayer por suplemento, la noticia de la distribucion de los cuerpos que componen la division del Excmo. señor conde de Luchana. Cuanto despues de haber desfilado la tropa por delante de palacio dando vivas á ISABEL II, á la REINA GOBERNADORA y á la CONSTITUCION, bajó S. E. del caballo para entrar en é, se vió rodeado de un numeroso concurso que le detuvo larguísimo rato, exclamando en mil alegres vivas á la libertad, á la constitucion, al general Espartero, vencesor de Luchana etc. S. E. demostraba la satisfaccion que le causaba tan lisonjero recibimiento, y es de esperar que dará nuevas pruebas de su decision y constancia en pelear contra los enemigos del trono y de la libertad, contribuyendo á la consolidacion del nuevo código formado por las córtes, aceptado por S. M. y jurado por la nacion entera.

Una bala de cañon disparada desde el fuerte de Peñacerrada, ha causado la muerte al faccioso Tena.

PARTES OFICIALES.

FACCION DE SEGOVIA.

Ademas de algunos partes insignificantes que leemos en la Gaceta de hoy, se leen los dos siguientes, el primero concernientes á las facciones de Aragon y el segundo á la de Segovia.

El gefe político de Zaragoza en 10 del presente mes manifiesta que la faccion de Quilez, compuesta de 400 á 500 caballos, que se encontraba situada en Belchute al mando de Añon y Manolin, se retiró ayer con direccion á Lecera y Azuera, dejando en Cudo una partida de 100 hombres. Que el gobernador militar de Alcañiz dice al Sr. brigadier segundo cabo, que el pretendiente habia salido el dia 7 del actual de Mirambel con 700 infantes y 300 caballos, ignorandose el rumbo que habia tomado.

RASGO PATRIOTICO Y VALIENTE DE LOS CADETES DE SEGOVIA.

Despues de rendido el Alcazar de Segovia, los cadetes todos se retiraron con sus carabinas al local destinado para la clase de matemáticas en la parte mas elevada del edificio. Posesionados de él

las facciones, al querer acercarse al lugar ocupado por los cadetes, los intimaron estos que se desvajaran y no queriendo obedecer, les hicieron una descarga de que resultaron algunos muertos y heridos.

Como el parage que ocupaban los decididos y valerosos jóvenes les era ventajoso, los facciosos procedieron á difundir la alarma entre los compañeros viendose precisado el cabecilla Elio á presentarse delante de nuestros valientes con el objeto de hacerles proposiciones. Respetaron á este gefe, y admitido solo a su presencia le manifestaron terminantemente, que *estaban resueltos á perecer con las armas en la mano, si no se les concedia la mas honrosa capitulacion.* Admirado el gefe rebelde, accedió á cuanto quisieron nuestros heroes, y ellos mismos dictaron las condiciones, saliendo del fuerte formados en columna de honor, con armas al hombro y tambor batiente. Sus equipages y cuanto les pertenecía ha sido respetado.

Se asegura la muerte del cabecilla Erro, el cual, segun cartas de Zaragoza, ha sido enterrado en Fortanete.

--Han salido de Soria mil hombres contra la junta carlista establecida en San Leonardo, y está escoltada por dos batallones en cuadro y cincuenta caballos: el dia 7 llegaron á Burgos 4000 hombres del ejército del Norte, segun digimos ayer con referencia á los partes recibidos en Sepúlveda.

--Corre la voz, de que el general baron de Meer ha dado una brillante accion á los rebeldes en el pueblo de Borrada, á cuatro leguas de Berga. La accion ha sido sangrienta, y la mayor parte de los muertos enemigos son navarros. Se cree que á consecuencia de esta jornada, el general entraria en Berga.

El brigadier don Francisco Puig Samper con la brigada de su mando se halla reunido á las tropas que manda el general Mendez Vigo.

El teniente general conde de Luchana se halla á las inmediaciones de la capital con las fuerzas que conduce. El mismo manifiesta en comunicacion de oficio que el 8 salió de Daroca para Teruel el mariscal de campo don José Clemente de Buerens, con el objeto de ponerse en comunicacion mas inmediata con el general en gefe del ejército del centro, que segun se ha dicho en la gaceta de ayer se hallaba el 6 en Castellon de la Plana.

El capitán general de Castilla la Vieja desde las Rozas el 11 á las dos y media de la tarde dice que los enemigos se descubrian por el camino de Navacerrada en direccion á las Rozas, y que salia al encuentro. El mismo, á las cuatro de la tarde, que acababa de descubrir toda la fuerza rebelde en posicion sobre la venta llamada de Lodones, situada entre este pueblo y Rozas, apoyando su infanteria al monte. Un ayudante de campo que salió del de batalla á las seis y media dice, que unos y otros quedaban en las mismas posiciones, habiendose trabado el combate en-

tre las guerrillas, que los enemigos habian reforzado en bastante número; de ambas partes se hacian algunos disparos de cañon.

El mismo con igual fecha, á las nueve de la noche, desde el indicado pueblo de las Rozas dice: Excmo. Sr.: Cuando á las cuatro de la tarde dí á V. E. mi último parte, quedaba el enemigo avanzando lentamente en varias columnas, y á poco empezó á jugar su artilleria, y se empeñó el fuego de guerrillas. Hice situar en posicion la bateria de guardia real, y á la caballeria en orden de batalla en dos lineas que atravesaban el camino y sostenian los carabineros de Galicia.

El principal ataque del enemigo se dirigió sobre el bosque de mi izquierda, que sostuvo bizarramente el segundo batallon provincial al mando de su comandante accidental el capitán graduado de teniente coronel D. Jacobo Pardo, obligando una vez á que los rebeldes se retirasen en desorden. Estos hallaron muchos obstaculos que vencer en el terreno y en la resistencia del batallon espresado que ocupaba una considerable estension en orden abierto, y estaba sostenido por tres compañías en masa y por el escuadron de husares de la Princesa. Nuestra artilleria rompió el fuego con su acostumbrado acierto, haciendo callar el de la del enemigo, y obligando á sus masas á ponerse fuera de su alcance. No se me ha ofrecido ocasion de emplear activamente la caballeria.

Entrada la noche dispuse el repliegue de las guerrillas, caballeria y artilleria para apoyarme en la infanteria que quedó en posicion en estos campos. En este momento me estoy ocupando en hacer trazar el campo en que hemos de vivaquear esta noche, y es el mismo de las Rozas, donde recibiré mañana al enemigo si repite su ataque. Aun no puedo manifestar á V. E. cual ha sido mi pérdida, aunque sé no pasa de 30 hombres heridos, pues solo hemos sido ofendidos por fuego de guerrilla. No así el enemigo, en cuyas masas cayeron algunas granadas nuestras. Las grandes guardias avanzadas me avisan en este momento de que las compañías que los enemigos dejaron en el campo de batalla al retirarse lo acababan de hacer igualmente ácia Torrelodones.

El gefe político de esta corte participa que el alcalde constitucional de Somosierra con referencia al juez de primera instancia de Sepúlveda le comunica con fecha del 12 que la faccion subsiste en Segovia; y su mayor fuerza en la Granja, asegurandose se habia dirigido una columna de la misma hácia Navacerrada. También dice que los facciosos de la sierra de Soria se han dirigido hácia la de Burgos con los mozos que han sacado de los pueblos mas inmediatos al Burgo de Osma.